Colidad



SERVICIO DE SALUD AYSÉN DEL GRAL. C. IBAÑEZ DEL CAMPO HOSPITAL REGIONAL COYHATOUE



APRUEBA PROTOCOLO DE ALERTA Y ORGANIZACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA VITAL.

RESOLUCION EXENTA Nº 008453

COYHAIQUE, 34 SET. 2018

VISTOS estos antecedentes:

a) Ley N° 19.937 de fecha 24 de febrero de 2004, de Autoridad Sanitaria; el DFL N° 1/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933, N° 18.469 Y Ley N° 20.584;

b) Decreto Supremo Nº 140, de fecha 20 de noviembre de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el D.S. Nº 38/05, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red, especialmente su artículo 43 y siguientes;

c) La Resolución Nº 072 de fecha 02.07.1988 del Director del Servicio de Salud Aysén que delega facultades en el Director del Hospital Coyhaique, y sus modificaciones;

d) La Resolución Afecta Nº 1279 del 28 julio 2017 del Director de Servicio Salud Aysén que nombra Director Hospital Regional Coyhaique afecto al sistema de alta dirección pública; tomada razón por Contraloría Regional de Aysén el 11/08/2017.

e) Resolución Nº 1600, de 2008 de 30 de octubre de 2008 vigente desde el 24 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención de Toma de Razón, y que dejó sin efecto la Resolución Nº 55 de Contraloría General de la República, que establecía las normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución Nº 520 de 15.11.96, que fijaba el texto refundido coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55 ya citada, y sus modificaciones, todas de la Contraloría General de la República;

f) Decreto Afecto Nº 55 del 12.07.2018 del Ministerio de Salud que nombra a D. Rina Margot Cares Pinochet como Directora del Servicio Salud Aysén.

g) La ley Nº 19.880 de Bases de los

Procedimientos Administrativos;



SERVICIO DE SALUD AYSÉN DEL GRAL. C. IBAÑEZ DEL CAMPO HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE

CONSIDERANDO:

- La necesidad de implementar herramientas estandarizadas que permitan asegurar la calidad y seguridad en las prestaciones de salud otorgadas en este establecimiento, y proveer condiciones para la entrega de acciones de salud seguras.
- **2.** Que, la Pauta de Cotejo del Manual de Prestadores Institucionales de Atención Cerrada establece en la característica AOC 1.1, se describe en un documento de carácter institucional, el sistema de alerta y organización en caso de que ocurra una emergencia.

RESUELVO:

- **1. APRUEBASE,** el documento "Protocolo de Alerta y Organización en Caso de Emergencia Vital" en el Hospital Regional Coyhaique'.
- 2. TENGASE PRESENTE, que el Protocolo de Alerta y Organización en Caso de Emergencia Vital, entrará a regir en su nueva versión a contar del 01 septiembre 2018.
- **3. A PARTIR**, del 01 septiembre 2018 pónese término a la versión del Protocolo de Alerta y Organización en Caso de Emergencia Vital aprobado por Resolución Exenta Nº 6040 de fecha 14 de agosto del 2013 del Director del Hospital Regional de Coyhaique

4. DESE a la presente Resolución la más amplia difusión por los receptores de la misma.

RODRIGO SOLÍS SOLÍS DIRECTOR (s) HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE

RSS/PAB/SGO/sgo Distribución:

- OCSP
 SDM
- 3. SDGC
- 4. SDA
- 5. SDGESTIÓN PERSONAS
- 6. AUDITORIA MEDICA
- 7. DPTO. CALIDAD
- 8. DPTO. DESARROLLO HOSPITALARIO
- DPTO. CONTROL GESTIÓN
- 10. COMUNICACIONES
- 11. UNIDAD APOYO USUARIO
- 12. IAAS
- 13. MEDICINA
- 14. CIRUGÍA
- 15. CMA
- 16. PEDIATRÍA
- 17. OBSTETRICIA

- 18. PREPARTO
- 19. PENSIONADO
- 20. UCI AD/PED
- 21. UTI ADULTO
- 22. UTI PED
- 23. UPC NEO
- 24. PABELLÓN
- 25. URGENCIA
- 26. DIÁLISIS
- 27. PERITONEODIÁLISIS
- 28. UNIDAD CORTA ESTADÍA
- 29. IMAGENOLOGÍA
- 30. BANCO SANGRE
- 31. LABORATORIO CLÍNICO32. ANATOMÍA PATOLOGICA
- 33. DENTAL
- 34. KINESIOLOGÍA
- 35. POLICLÍNICO
 - **ESPECIALIDADES**

- 36. ONCOLOGÍA
- 37. CARDIOLOGÍA
- 38. POLI GINECOLOGÍA
- 39. UNACESS/ETS
- 40. ENDOSCOPÍA/CX MENOR
- 41. GRD
- 42. OIRS
- 43. ESTERILIZACIÓN
- 44. CENTRAL ALIMENTACIÓN
- 45. SEDILE
- 46. UN. MANTENIMIENTO EQUIPOS
- 47. GESTIÓN DE CAMAS
- 48. FARMACIA
- 49. RECAUDACIÓN
- 50. GES



HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE

PROTOCOLO DE ALERTA Y ORGANIZACIÓN EN CASO DE **EMERGENCIA VITAL**

SUBDIRECCIÓN MEDICA

DEPENDIENTE DE: DIRECCION

Código:	
Edición: 3	
Fecha inicio	
vigencia:	
01/09/2018	
Páginas: 1 - 8	

Vigencia: 5 años

PROTOCOLO DE **ALERTA Y** ORGANIZACIÓN EN CASO DE **EMERGENCIA VITAL**

SUB DIRECTORELABORACION	REVISION	VISACION	APROBACION
MEDICO Patrio Mardones Ratricia Vega	Osvaldo Abarca	Paulina Arriagada Sandra Galver	Rodrigo Solís
SDM	Jefe Dpto. Calidad	DEPTO. OCSALIDAD Y SEGURIDAD	DIRECTOR (S)
SDGC (S) SUBDIRECTION AS CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL FIRMAN FI	Firma	Acceptional Strong	DIRECTOR Virma y timbre
27/08/2018	29/08/2018	30/08/2018	1 4 SEP 2018
RESOLUCION EXENTA	N° 00845	FECHA:	008453

T SET. 2018



1. INDICE:

TITULO	Nº de pág.
Introducción	3
Objetivos	3
Responsables	3
Alcance	4
Excepciones	4
Terminología	4
Descripción de las actividades del proceso	5
Referencias Bibliográficas	6
Diagrama de flujo	7
Anexos	8

M.4 SEP 2018

008453



2. INTRODUCCIÓN

Los establecimientos de salud son instalaciones donde se espera que la asistencia sea entregada con adecuada oportunidad, especialmente ante eventos que puedan representar un riesgo vital para las personas que están en ellas. Ante estas situaciones, cada institución de salud debe estar adecuadamente preparada y tener la capacidad de organizarse con prontitud, para prestar atención rápida, coordinada y eficiente, en caso que un usuario presente una complicación o evento inesperado, que pueda poner en peligro o represente un riesgo vital a su persona, ya sea durante la hospitalización o en consulta ambulatoria.

3. OBJETIVO

• Establecer un sistema de alerta para comunicar situaciones de emergencia con riesgo vital dentro del establecimiento, para proveer una respuesta organizada, expedita, oportuna y efectiva.

4. RESPONSABLES

RESPONSABLE	FUNCION		
SDM, SDGC, SDA.	 Difusión del protocolo a Servicios y Unidades de su dependencia. Velar por cumplimiento del protocolo. 		
Jefatura Servicios Clínicos/Unidades de Apoyo. Jefaturas no clínicas. Enfermeras/Matronas supervisoras	 Difusión y capacitación del protocolo funcionarios de su dependencia. 		
OCSP	 Evalúa el conocimiento del protocolo por parte de los funcionarios. 		
Todo funcionario de Hospital Regional Coyhaique	 Saber identificar situación de emergencia vital. Activar la clave de alerta que corresponda al detectar la emergencia, dando aviso por altoparlante. Prestar la colaboración que se requiera. Acudir inmediatamente al llamado de clave amarilla si corresponde, prestar la primera atención. 		
Personal de seguridad (guardias)	 Acudir inmediatamente al llamado de clave y prestar la colaboración que se requiera. 		
Médicos residentes UPC y pediatría, anestesistas, médicos urgencia.	 Acudir a llamado de clave roja cuando corresponda. 		



5. ALCANCE:

 Todos los usuarios en tránsito u hospitalizados y funcionarios, independiente del tipo de labor que desempeñen o la categoría de contrato, en dependencias de hospitalización, áreas de procedimientos, todas las áreas de atención abierta y apoyo clínico incluyendo sus salas de espera, pasillos, casino, sectores de servicios generales, mantenimiento, abastecimiento, bodegas.

6. EXCEPCIONES: No hay.

7. TERMINOLOGIA

URGENCIA: Aparición fortuita en cualquier lugar o actividad de un problema de causa diversa y gravedad variable que genera la conciencia de una necesidad inminente de atención por parte del sujeto que lo sufre o de su familia (OMS).

EMERGENCIA: Situación urgente que pone en peligro inmediato la vida del paciente o la función de algún órgano.

RIESGO VITAL: Estado de salud que podría terminar con la vida del paciente de no mediar atención especializada.

SITUACIÓN DE EMERGENCIA CON RIESGO VITAL: Aquél evento que constituye una probabilidad de daño o vulnerabilidad que compromete la vida.

USUARIOS EN TRANSITO: Usuarios del sistema de salud que se encuentran en zonas abiertas o comunes, como pasillos, salas de espera y baños públicos.

USUARIO HOSPITALIZADO: Usuario que se encuentra hospitalizado en Servicios Clínicos del establecimiento o se encuentra en procedimientos ambulatorios en Unidades de Apoyo.

CLAVE AMARILLA: corresponde a la alerta frente a una situación de emergencia y/o urgencia de un usuario en tránsito dentro del Hospital.

CLAVE ROJA: corresponde a la alerta frente a una situación de emergencia y/o urgencia de un usuario hospitalizado en Servicios clínicos y/o Unidades de Apoyo.



8. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO

8.1. Generalidades

- El sistema de claves de emergencia se debe activar sólo cuando se presuma una situación de riesgo vital inmediato, es decir, no debe activarse en situaciones en que el afectado responde. En estos casos, será evaluado en la Unidad donde se produce el evento.
- El sistema de alerta se activará comunicacionalmente, a través de altoparlante, mediante las siguientes claves:
 - o Clave Amarilla : atención de emergencia vital de:
 - Usuarios en general, familiares y funcionarios de cualquier área.
 - Pacientes ambulatorios.
 - Pacientes hospitalizados en tránsito por algún área del hospital.
 - Clave Roja: atención de emergencia vital en caso de :
 - Pacientes hospitalizados en su lugar de hospitalización.
- El uso de altoparlantes a través del anexo 8088 está reservado únicamente para aviso de clave de alerta en caso de emergencias en el Hospital Regional Coyhaique.
- Cada Unidad/ Servicio deberá designar el equipo de funcionarios disponible para acudir a un llamado de clave amarilla que sea de su responsabilidad (ver anexo).

8.2. Situación de emergencia de usuario en tránsito (Clave Amarilla):

- 1. Identificación situación de emergencia y/o urgencia: al momento que se reconoce una situación de urgencia/emergencia cualquier funcionario debe PEDIR AYUDA activando la alarma.
- Activación de alarma: se avisa por parlante marcando el anexo 8088, señalando
 - > tipo de clave (amarilla o roja),
 - lugar de ocurrencia
 - > tipo paciente: adulto o pediátrico.
- 3. Al activarse el llamado, el equipo clínico que corresponda (ver diagrama de flujo y anexo: organización respuesta alerta), es responsable de acudir al llamado de clave.
- El personal de seguridad (guardias) debe acudir siempre al llamado, para prestar colaboración (traslado de camillas, silla de ruedas, control de tránsito, uso de ascensor, acompañamiento del familiar, etc).



8.3. Situación de emergencia de usuario hospitalizado o durante procedimiento ambulatorio (Clave Roja):

- 1. La atención se prestará al interior de los servicios clínicos/unidades, por equipo capacitado del mismo si está presente.
- 2. En su defecto, se activará la clave roja, debiendo acudir al llamado el residente de UPC, pediatra u obstetra de turno, médico de urgencia, según corresponda ((ver diagrama de flujo y anexo: organización respuesta alerta).

9. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

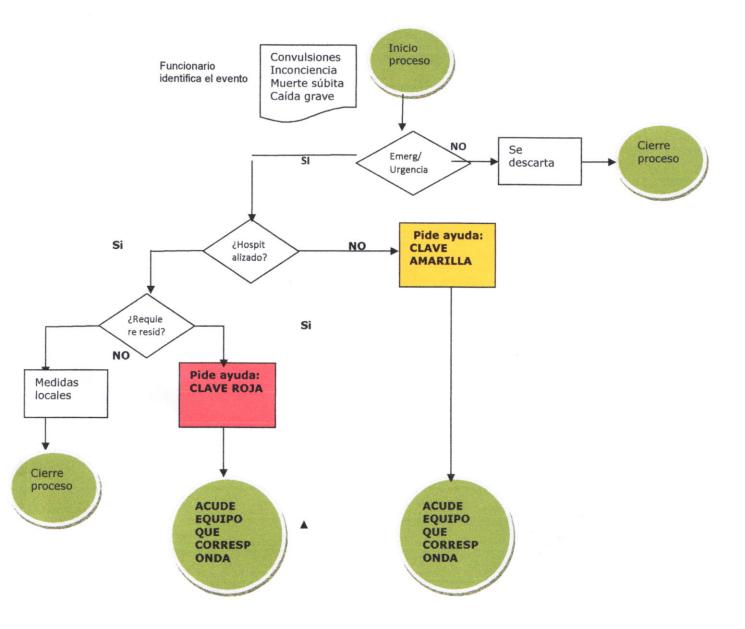
- 1. Sistema de alerta ante situaciones de riesgo vital (Clave Azul). Observatorio de Buenas Prácticas Superintendencia de Salud. (www.supersalud.gob.cl/observatorio).
- 2. Norma de Sistema de Claves de Emergencia Vital Hospital Padre Hurtado (mayo 2011).
- 3. Alerta y Organización en caso de emergencia médica. Hospital san Juan de Dios. Nov 2009.

10. EVALUACION: N/A

11. INDICADORES: N/A



12. DIAGRAMA DE FLUJO:





13. ANEXO 1: ORGANIZACIÓN RESPUESTA ALERTA

		EMERGENCIA CLAVE AMARILLA		
EQUIPO	DE	COLOR	UBICACION	RESPONSABLE
LLAMADA			Hall entrada principal SOME, sector	Equipo Policlínico
			Apoyo al Usuario, Poli Oftalmologia,	(Médico, enfermera
			Poli Adulto, Pediátrico,	TPM)
			Traumatologia. Policlínico ETS, Dermatología,	Equipo Ginecología/ETS
			Policifico Ers, Dermacología, Policiínico Ginecología.	(Matrona, Médico, TPM)
			Endoscopia, Pasillo GRD	Equipo Endoscopia /
			,	Enfermera GRD
				(Médico, Enfermera,
				TPM)
			Acceso Farmacia, Kinesiología,	Equipo Medicina
			Dental, sala espera Laboratorio Clínico, sala espera hospitalización	(Médico, enfermera, TPM)
			Unidad corta estadía, Obstetrícia y	(FIN)
			Ginecología, Medicina y Cirugía	
			Sala espera Pediatría y SEDILE	Equipo Pediatría
				(Médico, enfermera,
9			D	TPM)
			Pasillo y sala espera UCI/UTI, Pabellón y Díalisis	Equipo Díalisis (Médico, enfermera, y
			Pabellott y Dialisis	TPM)
				1111)
			Pasillo y sala espera Sala Cuna,	Equipo UCIN
			UCIN,	(Matrona, TPM)
				Médico Apoyo urgencia
			Imagenología, Pre-Partos, Banco	Equipo Urgencia (Médico, enfermera,
			Sangre	TPM)
			Pasillo y sala espera Pensionado,	Equipo
			Poli Cardiología, Unidad Oncologia,	Oncología/Pensionado
			Esterilización	(Médico, enfermera,
			,	TPM)
			Área administrativa 2º piso	Equipo Dirección
			Sector Casino, Vestuario, Servicios.	(Médico, enfermera) Equipo Anatomía
			Generales, Mantenimiento,	Patológica (Médico,
			Bodegas, Abastecimiento.	Tecnólogo Médico)
			Alimentación, sala	,
			Eletroencefalograma.	

		EMERGENCIA CLAVE ROJA			
EQUIPO DI		COLOR UBICACION		RESPONSABLE	
Sevicio Medicina, Cirugía, Unidad corta estadía, Díalisis, Obstetrícia y Ginecología Sevicio Pediatría Recinto Atención imediata RN Maternidad: RN		Residente UPC			
		Residente Pediatría			
			Imagenología Procedimentos imagenología UPC adulto	Médico Urgencia Residente UPC Adulto	
			Pre-Partos / Partos	Obstetra turno	
			Cirugía menor y Endoscopia	Médico endoscopia	